

En Cuba, nuevas normas para comercializar vehículos



**Rodríguez también informó que podrán ser comercializados en moneda nacional los vehículos en buen estado técnico que queden disponibles en el mercado cubano.
Foto tomada de Prensa Latina**

La Habana, 3 sep (RHC) El titular del Ministerio del Transporte de Cuba (Mitrans), Eduardo Rodríguez afirmó este martes que la política de actualización de la compraventa de vehículos en el país evidencia la voluntad gubernamental de revisar los procedimientos establecidos en concordancia con los intereses nacionales.

En el espacio radio-televisivo Mesa Redonda, el ministro explicó que, actualmente, elaboran las normas jurídicas para legislar las nuevas propuestas y asegurar que todas sean coherentes entre sí, proceso que debe concluir en octubre.

Recordó que las medidas contemplan la autorización a las personas en misiones oficiales en el exterior (por dos años continuos) y a los tripulantes de naves y buques a la importación única de un auto - económico o medio- con no más de 10 años de explotación, y se regularan según las condiciones

establecidas por sus organismos de relación.

“Para estos casos se situará el valor del arancel para vehículos de motor eléctrico en 100 dólares, híbrido 200 dólares y de combustión 300 dólares, y a su vez suprime los impuestos especiales en divisas a quienes decidan adquirir el auto en el país”, precisó Rodríguez.

Detalló que, también, se autoriza la importación directa de ciclomotores y motocicletas de motores de combustión interna o híbridas de baja cilindrada, con o sin sidecar, tanto por la vía de pasajeros o por envío, así como la compra directa de triciclos eléctricos con capacidad superior a dos plazas o con capacidad de carga.

La actualización de la política mantiene la importación y comercialización de vehículos en divisas convertibles, aunque ajusta los precios de venta, a fin de igualarlos tanto para personas jurídicas como naturales.

“Para estas últimas, los precios serán inferiores a los actuales y los aranceles, servicios de aduana e impuestos, serán en divisas convertibles”, puntualizó el ministro cubano del Transporte.

Dijo que, igualmente, se autoriza la transmisión de la propiedad entre personas naturales y jurídicas, excepto las diplomáticas extranjeras que tienen un régimen especial, y anotó que para las personas jurídicas estatales será necesaria una autorización del Consejo de Ministros para transmitir la propiedad a una no estatal.

Rodríguez subrayó que el saldo correspondiente a los impuestos y aranceles recaudados como resultado de esta política, formará parte de un fondo que gestionará el Mitrans el cual será destinado a la recuperación y desarrollo del transporte público y su infraestructura.

“Otras medidas establecen que podrán ser comercializados en moneda nacional los vehículos en buen estado técnico que queden disponibles en el mercado cubano”, señaló.

Citó entre ellos, los que concluyen su explotación en el turismo, de acuerdo con diferentes prioridades en el contexto del Plan de la Economía.

Sobre los impuestos especiales por la venta de los vehículos, añadió el titular que se ajustarán y generalizarán, con una variación desde un 35 por ciento del valor total de la venta en divisas convertibles en el caso de los vehículos de gama alta, y no se aplicarán cuando se trate de vehículos eléctricos ensamblados en Cuba.

También se ajusta y generaliza el impuesto progresivo en divisas convertibles por la cantidad de vehículos a adquirir por una persona natural o jurídica a partir del tercer vehículo adquirido en las categorías, motocicleta, auto y auto rural. **(Fuente: [Prensa Latina](#))**

<https://www.radiohc.cu/noticias/nacionales/364305-en-cuba-nuevas-normas-para-comercializar-vehiculos>



Radio Habana Cuba